



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

DECRETO

Desde la Delegación Promoción Cultural se han realizado las correspondientes gestiones para la celebración de un concurso de carteles anunciadores para la FERIA DE SAN MIGUEL 2019.

Visto el informe con la propuesta de bases del Concurso emitido por el técnico auxiliar de Promoción Cultural.

Visto el informe propuesta emitido por la T.A.G. del Área de Promoción Cultural y Participación Ciudadana y Juventud de fecha 8 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Ayudas y Subvenciones, aprobada inicialmente el 29 de octubre de 2015 y publicada el 3 de marzo de 2016, del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos y en uso de las atribuciones que me confiere por el Decreto de la Alcaldía N.º 5.641 de Delegación de Competencias de fecha 25 de junio de 2019:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DE CARTELES que anunciará la FERIA DE SAN MIGUEL 2019 del siguiente tenor literal:

Desde la Delegación Promoción Cultural se convoca el Concurso de cartel anunciador de la FERIA DE SAN MIGUEL 2019 con

BASES

I.- PARTICIPANTES

Podrán presentarse a este concurso todos/as aquellos/as diseñadores/as, ilustradores/as y artistas o creadores/as que lo deseen, independientemente de su lugar de nacimiento.

Cada creador/a podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que el cartel propuesto sea original e inédito, de lo que el artista se hace responsable con la presentación de su trabajo. No se admitirán plantillas de diseño (modificadas o no). El/la artista o diseñador/a tiene la posibilidad de incluir los siguientes textos en ambos casos, aunque no son obligatorios:

* **Feria** DE SAN MIGUEL 2019:

“FERIA DE SAN MIGUEL 2019 .

DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS”.





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

Además, se hace necesaria la inclusión de la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Torremolinos en ambos casos, que podrá ser descargada de la página web del Ayuntamiento.

Se busca una interpretación conceptual, moderna, cosmopolita y actual.

II.- INSCRIPCIÓN. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para inscribirse en el concurso será necesario rellenar el formulario(ANEXO I) donde se indicarán: Nombre, Apellidos, Fecha de Nacimiento, Documento de Identidad, Teléfono de contacto y Correo Electrónico. En caso de ser menores de edad deberán también presentar el Anexo II.

Las obras a concurso deberán ser remitidas en formato digital (formato jpg y mínimo 1 megabyte), a la dirección de correo electrónico carteles.cultura@torremolinos.es, adjuntándose documento en Formato Word o PDF, donde se expresen los siguientes datos: Título de la Obra, Nombre del Autor, Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, conforme al modelo del Anexo I.

El Ayuntamiento de Torremolinos no se hace responsable de aquellos correos que no se reciban en la dirección indicada.

El tamaño de los carteles que se editarán serán de 70 x 50 centímetros en sentido vertical.

Teniendo de plazo para la inscripción hasta el día 2 de septiembre a las 13:30.

El periodo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Málaga hasta el día 2 de septiembre de 2019.

En el caso de los menores de edad se requerirá, además, la presentación de una autorización firmada por el padre, madre o tutor/a legal del menor.

La inscripción será totalmente gratuita.

Los datos y la información requerida serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

III.-BOCETO DE LA OBRA Y TEMA

El/La participante deberá realizar un boceto de la obra con la que participará y presentarlo en formato digital (formato jpg y mínimo 1 megabyte), junto a su formulario de inscripción. Los bocetos de las obras no ganadoras, quedarán en poder de la organización que se reservará el derecho de reproducirlos total o parcialmente, reflejando siempre el/la autor/a del mismo.

Los trabajos aportados deberán ser inéditos y originales. Los/as autores/as serán los/as únicos/as responsables de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.

No se admitirán bocetos que incluyan contenidos racistas, sexistas, obscenos, xenófobos, violentos, de carácter político o cualquier hecho que atente hacia la dignidad de las personas.





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

Los bocetos presentados que no hayan resultado ganadores, podrán ser expuestos en las instalaciones en eventos futuros, sin que por ello derive cualquier compensación económica por parte de la organización a sus respectivos/as autores/as.

El Ayuntamiento de Torremolinos se reserva la posibilidad de hacer cuantos cambios sean necesarios en el original que resulte ganador de cada convocatoria respectivamente, así como incluir los logos y textos que se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

Con dichos pagos el Ayuntamiento de Torremolinos adquiere los derechos de autor de los carteles ganadores que incluyen los de propiedad intelectual y derecho de imagen.

IV.- DESARROLLO Y JURADO CALIFICADOR.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinará las solicitudes por el órgano instructor, posteriormente, subsanados los posibles defectos en la solicitud. El Jurado se reunirá el día 5 de septiembre de 2019 para el examen de los trabajos presentados y dictar fallo.

El Jurado, como órgano colegiado, estará presidido por el/la Concejal/a Delegada/o del Área de Promoción Cultural, o persona en quien delegue, estará compuesto además por un Técnico del Área, un Técnico del Departamento de Prensa, así como un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación Municipal y 5 representantes de Asociaciones del municipio registradas en el Registro Municipal de Asociaciones en la categoría de Comerciantes y Culturales que serán elegidas por sorteo.

Asimismo, se incorporará un representante de la Hermandad de San Miguel que tendrán voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad la Presidencia.

Los miembros del Jurado calificarán 10 obras del 1 al 10, no pudiendo repetir puntuación.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En ese caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia.

El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, portal de transparencia, y personalmente al ganador/a del concurso.

El jurado valorará en base a los siguientes criterios:

- Grado de complejidad
- Originalidad del trabajo
- Calidad artística
- Adecuación a la temática

Las deliberaciones del Jurado son secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos trabajos ex aequo, es decir, no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que los dos trabajos son de la mayor calidad.





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

A decisión unánime del Jurado el premio podrá quedar desierto.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Técnico de Administración General del Área de Promoción Cultural y Empoderamiento Social, y la de resolución o concesión del premio corresponde al Concejal Delegado de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Torremolinos.

El Jurado propondrá el trabajo ganador al órgano que otorga el premio.

Será sometida a decisión del jurado cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases, teniendo todos sus miembros voz y voto.

La Comunicación Obras Seleccionadas: 6 de septiembre de 2019

El Fallo Jurado Calificador Cartel Ganador: 5 de septiembre de 2019

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea aprobado mediante decreto emitido por la Alcaldía o Concejal/a delegado/a de la delegación de Promoción Cultural en función del Decreto de delegaciones vigente en el momento del fallo.

V.- PREMIOS.

Se concederá un único premio de 900,00.- € (NOVECIENTOS EUROS).

Los premios estarán sujetos a la Legislación Fiscal Vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Para la materialización de dichos premios y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los artistas premiados fotocopia de D.N.I., Pasaporte o Permiso de Residencia y un certificado bancario.

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se imputará el gasto será la 3300.48000 por importe de 900 euros.

Por la propia naturaleza del premio otorgado queda excluido de la necesidad de presentar justificación el/la beneficiario/a.

VI. NORMAS GENERALES.

El hecho de participar en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Todos los derechos de propiedad explotación intelectual que pudieran recaer sobre los trabajos presentados a concurso (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) quedarán cedidos en exclusiva al Ayuntamiento, adquiriendo este último el derecho de publicación de los mismos, mediante cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento, mencionando la autoría y nombre del alumno y del colegio al que pertenece. El/La participante por el mero hecho de presentarse al concurso declara y garantiza que dicho trabajo es original, de forma que su presentación al mismo no vulnera ningún derecho de autor. El/La ganador/a autoriza al Ayuntamiento a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre y apellidos, imagen y voz, siempre que los fines sean publicitarios y divulgativos en relación a la ley en vigor, para lo que mediante la aceptación de las presentes bases se emiten las autorizaciones que resulten





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

necesarias de quien ostente la patria potestad o representación legal de los/as ganadores/as.

El Ayuntamiento de Torremolinos queda exento de toda responsabilidad que pueda derivarse por estos motivos, así como de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio. Asimismo, no será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que éste colabore preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados ni de cualquier daño, entendido de la manera más amplia posible. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

Respecto a la ley de Protección de datos los datos personales recogidos en este concurso pasarán a formar parte de un fichero propiedad del AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS. Cualquier usuario/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Torremolinos C.I.F.: P2910300I, Pza. Blas Infante, 1 29620 Torremolinos, Tlf.: 952379400. Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La presentación del trabajo implica la aceptación expresa de los/as participantes, representantes y/o tutores/as a que se publiquen los nombres de los/as premiados/as en redes sociales y demás medios de comunicación, así como en la BDNS .

VII. FALLO DEL JURADO.

La decisión del jurado se dará a conocer el 4 de Septiembre en las redes sociales del Ayuntamiento y Portal de transparencia.

VIII . BDNS.

Queda sometida la presente convocatoria a las Obligaciones de Suministro de Información establecidas en la Normativa Reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, debiendo remitirse para su publicación un extracto de la convocatoria al B.O.P. de Málaga.

IX . LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto por las presentes bases se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torremolinos; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

SEGUNDO. Aprobar los gastos según conceptos e importes incluidos en la Base VII de la Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48000 por importe de 900,00 euros y documento RC 201900047204.





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

TERCERO. Publicar estas bases en el Tablón de Anuncios/Edictos de este Ayuntamiento de Torremolinos, así como en la página web del mismo, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones un extracto de la convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO. Publicar estas bases en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

(Fecha y firma electrónica)

En Torremolinos, (fecha y firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL,
JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: David Tejeiro Salguero

ANEXO I

* SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL AUTOR/A.

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI/NIF _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

BREVE CURRÍCULUM:

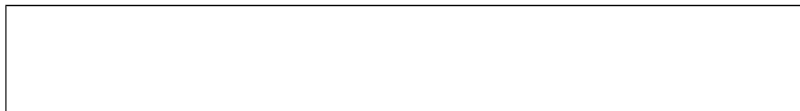
DATOS DE LA OBRA.

TÍTULO





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural



SOLICITO participar en el Concurso de Cartel anunciador de la FERIA DE SAN MIGUEL 2019 a celebrar por la Delegación de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Torremolinos.

AUTORIZA la exhibición y publicación del mismo en las muestras y publicaciones objeto del presente Concurso.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torremolinos a publicar mi nombre y mi trabajo premiado en redes sociales y demás medios de comunicación usados por el Ayuntamiento de Torremolinos así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Torremolinos, a ____ de _____ de 2019

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (RGPD UE 2016/679)
Responsable: Ayuntamiento de Torremolinos C.I.F.: P29103001, Pza. Blas Infante, 1 29620 Torremolinos, Tfno.: 952379400.
Finalidad: Tramitación de su solicitud, petición o queja.
Legitimación: Ejercicio competencias municipales o petición interesado.
Cesión de datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.
Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad, y Oposición.
Conservación de datos: El tiempo necesario para atender la solicitud, petición o queja y el establecido por la normativa de archivos y documentación.
Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II

D./Dña, con DNI:....., tutor legal de

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torremolinos a publicar el nombre de mi hijo/a y su trabajo premiado/a en redes sociales y demás medios de comunicación usados por el Ayuntamiento de Torremolinos así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Torremolinos, a ____ de _____ de 2019

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (RGPD UE 2016/679)





Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Promoción cultural

08/08/2019 13:53:11

Nro.: 7109

Responsable: Ayuntamiento de Torremolinos C.I.F.: P2910300I, Pza. Blas Infante, 1 29620 Torremolinos, Tfno.: 952379400.
Finalidad: Tramitación de su solicitud, petición o queja.
Legitimación: Ejercicio competencias municipales o petición interesado.
Cesión de datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.
Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad, y Oposición.
Conservación de datos: El tiempo necesario para atender la solicitud, petición o queja y el establecido por la normativa de archivos y documentación.
Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

